

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MPO

Oxapampa, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 023-2025-MPO-GRB/RFGN; Informe N° 077-2025-MPO-GRB/RFGN, el Opinión Legal N°121-2024-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°211-2025-MPO/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 023-2025-MPO-GRB/RFGN, de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Reserva de Biosfera, informa sobre la renuncia de la Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza en el cargo de PRESIDENTA de la comisión "proponer soluciones a la problemática del camal municipal de Oxapampa".

Que, mediante Informe N° 077-2025-MPO-GRB/RFGN, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Reserva de Biosfera, propone la nueva comisión y emite propuesta para conformar la comisión que se encargará de proponer soluciones a la problemática del camal Municipal de Oxapampa.

Que, mediante Opinión Legal N° 121-2025-OGAJ-MPO la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es **legalmente viable**, el reconocimiento de la Comisión que se encargara de proponer soluciones a la problemática del Camal Municipal, correspondiente a la jurisdicción de la provincia de Oxapampa conforme lo establezca la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR "La Comisión para proponer soluciones a la problemática del Camal Municipal de Oxapampa", integrada por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MPO

COMISIÓN PARA PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA DEL CAMAL MUNICIPAL

- Gerente de Administración Tributaria (Secretaria Técnica)
- Subgerente de Comercialización (miembro)
- Gerencia de Desarrollo Económico (miembro)
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (miembro)
- Gerente de Reserva de Biósfera (miembro)
- Especialista en Catastro de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro (miembro)
- Jefe de La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (miembro)
- Jefe de La Oficina General de Asesoría Jurídica (miembro)



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Subgerencia de Comercialización de la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, **bajo responsabilidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Eulet Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL